

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República

El 10 de febrero de 2014 se publicó la reforma constitucional en materia político- electoral que determinó la transformación de la Procuraduría General de la República (“**PGR**”) en Fiscalía General de la República (“**FGR**”). Mediante dicha enmienda se le otorgó autonomía constitucional a la FGR, en teoría, reduciendo su dependencia del Ejecutivo Federal.

De acuerdo a las disposiciones transitorias de la reforma político- electoral de 2014, la entrada en vigor de la autonomía de la FGR depende de la promulgación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (“**LOFGR**”).

El 25 de septiembre de 2018, MORENA, el partido del Presidente electo Andrés Manuel López Obrador (“**AMLO**”), presentó en el Senado la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República* (“**Iniciativa**”).

La Iniciativa señala la necesidad de garantizar que el Fiscal General de la República sea autónomo, independiente, capaz de ejercer en forma responsable su poder, que resista la presión de actores políticos, genere confianza en la ciudadanía y se guíe por criterios de verdad y legalidad. Como factor de dependencia al Ejecutivo, el Presidente mantiene el poder de remover al Fiscal por incurrir en las causas graves establecidas en la ley. Ejemplos de estas causas: (i) cometer violaciones a la Constitución que motiven un trastorno en el funcionamiento de las instituciones públicas, (ii) incumplir sistemáticamente con los objetivos establecidos en el Plan de Persecución Penal o (iii) participar en el ataque a las instituciones democráticas y forma de gobierno republicana.

La Iniciativa prevé fiscalías especializadas: (i) Fiscalía de Derechos Humanos, (ii) Fiscalía Anticorrupción, (iii) Fiscalía de Delitos Electorales y (iv) Fiscalía de Asuntos Internos. En el proceso de designación de los Fiscales Especiales, la ciudadanía podrá expresar su apoyo u objeción a las candidaturas que realice el Fiscal General.

La participación de la sociedad civil organizada, que ha sido un factor determinante en la persecución y revelación de los casos más escandalosos de corrupción de años recientes, será a través de la Comisión de Designaciones, entidad encargada de realizar la designación de los miembros del Consejo Técnico de la FGR. Dicho Consejo podrá emitir recomendaciones públicas sobre el cumplimiento del Plan de Persecución Penal.

Con el objetivo de lograr la consolidación del cambio entre la PGR y la FGR, la Iniciativa contempla la creación de un Plan Estratégico de Transición que definirá las acciones que deberán realizarse en el proceso de transformación del organismo. El Plan también abarcará un diagnóstico sobre los fenómenos criminales que perseguirá y establecerá la nueva estructura interna de la FGR.

Una mayoría avasallante de MORENA en el Congreso de la Unión anticipa una aprobación inminente en las siguientes semanas de la Iniciativa. Esto detonará la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la FGR y activará el proceso para el nombramiento del Fiscal General de la República.

2019 seguramente arrancará con un Fiscal General de la República designado conforme a las amplias mayorías que AMLO comanda en el Senado. Esto debería generar la designación del Fiscal Anticorrupción. Así, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción estará completo, con su séptimo y último miembro pendiente desde 2016. Esto debería dar mayores herramientas al SNA para cumplir su mandato, que coincide con la principal promesa de campaña de AMLO: erradicar la corrupción.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

Diego Sierra, Socio:

+ 52 55 5258 1039, dsierra@vwys.com.mx

Pablo Fautsch, Asociado Senior:

+ 52 55 5258 1039, pfautsch@vwys.com.mx

Atentamente,

Von Wobeser & Sierra, S.C.

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2018.